

Perfiles para los Consejeros de área Grupos 21 y de Apoyo. Comisiones de Perfiles

Presentación.

El 24 de mayo de 2021, el Diario Oficial de la Federación publicó el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (RLO). En su artículo tercero transitorio, el RLO establece que, mediante acuerdo de la Dirección General del INAH, se “convocará a 21 especialistas en museos, docencia, antropología física, lingüística, etnología, antropología social, paleontología, arqueología, historia, monumentos históricos, conservación y restauración, para que, por única ocasión, determinen la forma en la que se llevará a cabo el proceso de elección de los consejeros de cada Consejo de Área del Instituto”.¹

Con el fin de alcanzar este objetivo, se constituyeron dos grupos de especialistas colaboradores, uno conformado por 21 académicos y el segundo, denominado Grupo de Apoyo, constituido por 22 miembros más. Ambos grupos desarrollaron funciones semejantes consistentes en elaboración de propuestas, intercambio de argumento y generación de consensos en un marco de respeto y tolerancia.

Durante todo momento de este proceso, se consideró que los artículos 42, 43, 44 y 45 del RLO determinan que la integración de cada uno de cuatro consejos de Área -- respectivamente de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia; de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; de Museos y Exposiciones; y de Docencia y Formación de Recursos Humanos--, estará conformado por trece consejeros, de los cuales seis serán electos por especialistas del INAH dentro de los campos de área de cada consejo.

Así, ante la elección de 24 consejeros electos en total, los trabajadores convocados por la Dirección General para establecer la forma en que se llevará a cabo el proceso de elección de los Consejeros de cada Consejo de Área, acordaron una serie de perfiles, tanto el general como los específicos, mismos que plasman indicadores, criterios y parámetros para garantizar tanto la rigurosidad académica como la equidad en el desarrollo de la elección de los candidatos.

Este documento suma los resultados obtenidos del consenso y consiste de cinco apartados. En el primero se definen el Perfil General de los Consejeros Electos (Apartado I) mientras

¹ Este artículo también precisa que los especialistas participantes serán tres por cada especialidad, de los cuales uno deberá provenir de las unidades administrativas del Instituto y dos de los Centros INAH.

que en los cuatro subsecuentes se explicitan los perfiles específicos de cada uno los Consejos de Área (Apartados II a V).

I.- Perfil general, Requisitos y Compromisos para los aspirantes a Consejeros de Área. Los aspirantes a las candidaturas de los Consejos del área deberán de cumplir con la totalidad de los indicadores del perfil general, los requisitos y los compromisos subsecuentes:

A. Perfil General:

- 1.- Trabajar para el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de tiempo completo con antigüedad mínima de ocho años de ejercicio en las especialidades del Consejo de Área correspondiente.
- 2.- Tener título profesional o experiencia y trayectoria reconocidas, ambos requisitos dentro de las especialidades del Consejo de Área correspondiente. Los títulos profesionales de grados académicos tienen que haber sido expedidos, sin excepción, por alguna institución educativa de nivel superior que forme parte o sea reconocida por el Sistema Educativo Nacional o contar con su revalidación total por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Se entregará copia del título profesional y, en su caso, certificado de revalidación total expedido por la SEP. La experiencia y la trayectoria reconocidas se valorarán con base en la información presentada en un currículum vitae pertinente al área de especialidad.
- 3.- Participar en proyectos específicos y/o programas operativos relacionados con las actividades sustantivas del INAH correspondientes a su área o especialidad.
- 4.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y laborales.
- 5.-Cumplir con el perfil correspondiente del Consejo de área que desea representar.

B. Requisitos:

- 6.- Entregar un currículum vitae concerniente al área de especialidad con documentación probatoria que el aspirante considere pertinente, junto con una síntesis curricular de 400 palabras máximo que destaque las competencias que el aspirante considere más relevantes en el área de su especialidad.
- 7.- Entregar un documento de máximo de 10 cuartillas y una síntesis del mismo de 400 palabras máximo, en el que el aspirante presente su agenda de trabajo a desarrollar en caso de ser electo como consejero, la cual se basa en un análisis de la situación institucional y la identificación de las principales problemáticas o retos dentro del campo de especialidad

del Consejo de Área correspondiente. En este documento se plasmará la propuesta de comunicación con sus representados.

8.- Con base en el catálogo de puestos y la especialidad de las áreas del INAH, tendrán preferencia los especialistas de los niveles más altos.

C. Compromisos.

9.- El candidato electo no podrá ocupar puesto administrativo, ni cargo de confianza en la estructura del INAH, ni tampoco cartera sindical, una vez electo y durante su periodo de gestión como consejero de área.

10.- El candidato electo desempeñará únicamente sus labores al servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, una vez electo y durante su periodo de gestión como consejero de área.

11.- El candidato electo no podrá ser dirigente ni ocupar un cargo de autoridad en alguna organización política, militar, religiosa o de cualquier otro tipo que pudiera representar conflicto de intereses, una vez electo y durante su periodo de gestión como consejero de área.

12.- El candidato electo presentará un documento en formato libre en el que se compromete a cumplir lo dispuesto en los puntos 9, 10 y 11.

II.- Perfiles para los consejeros del Área de Investigación en el INAH.

De acuerdo con el artículo 42 del RLO el Consejo de Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia, se integra por trece Consejeros, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;

II.- El titular de la Coordinación Nacional de Antropología, el de la Coordinación Nacional de Arqueología, y el de la Dirección de Estudios Históricos;

III.- Tres Consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en etnohistoria, lingüística, antropología física, etnología, antropología social, paleontología, conservación, monumentos históricos o museos, y

IV.- Seis Consejeros electos por los especialistas del Instituto en etnohistoria, lingüística, antropología física, etnología, antropología social, paleontología, arqueología o historia.

Se propone que la valoración se limite en el currículum vitae a las actividades desarrolladas durante los últimos ocho años, que es el mínimo que se pide por antigüedad para los aspirantes o postulantes. Con ello se busca resolver la eventual desigualdad cuantitativa

entre los aspirantes y abreviar el trabajo de la Comisión y las subcomisiones electorales. Las actividades se comprobarán con la entrega de los formatos completos de las cuatro últimas evaluaciones bianuales del INAH firmadas por la Subcomisión de Evaluación, los formatos del Programa de Estímulos a la Investigación, el CVU de CONACyT o el CV con la documentación probatoria digitalizada e incluso los comprobantes emitidos por los titulares de las áreas de adscripción. La producción académica realizada con anterioridad a los plazos señalados podrá presentarse de manera adicional, al igual que los títulos de grados académicos.

Los aspirantes están obligados a cumplir con los seis requisitos del perfil, no así con la totalidad de los elementos que componen los requisitos 3, 4 y 5.

Los indicadores que se sugiere considerar para la valoración de la trayectoria se centran en que el aspirante demuestre los siguientes elementos:

1.- Contar con título profesional en alguna de las disciplinas de competencia del INAH, incluyendo las relativas a las ciencias naturales y exactas.

2.- Contar con alguna de las categorías que establece el escalafón, a partir de Titular A hasta Profesor de Investigación Emérito, o equivalentes, con proyecto de investigación vigente.

3.- Contar con un proyecto de investigación vigente, además de haber dirigido proyectos o tener experiencia en la coordinación académica colectiva de proyectos de investigación (de preferencia multidisciplinarios) o en seminarios permanentes registrados ante las instancias correspondientes del INAH.

4.- Contar con producción académica en su área, consistente en publicaciones científicas, ponencias en congresos, dictámenes de publicaciones, organización y coordinación de congresos, seminarios, conversatorios o coloquios; labores de docencia de nivel medio superior a doctorado, dirección o asesoría de trabajos de titulación de grado o posgrado; labores de difusión y divulgación del conocimiento científico a través de entrevistas, conferencias, guiones para exposiciones o zonas arqueológicas o históricas abiertas a la visita del público, editor de libros o revistas especializadas.

5.- Distinguirse por su compromiso con el INAH al ser o haber sido miembro de representaciones en instancias colegiadas, haber participado o participar en comisiones y subcomisiones académicas o comisiones de centro de trabajo, realización de asesorías y atención a peritajes con entrega de dictámenes, jurado en concursos académicos incluyendo de oposición abierto o cerrado, haber obtenido premios y otras distinciones, impulsar vínculos interinstitucionales para el diseño y realización de actividades

académicas, o haber desempeñado un cargo de responsabilidad en estructuras académico-administrativas.

6.- Aparecer en el padrón del área de Investigación y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.

III.- Perfiles para consejeros del Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

De acuerdo con el artículo 43 del RLO el Consejo de Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se integra por trece Consejeros, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;

II.- El titular de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, el de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, el de la Coordinación Nacional de Arqueología, y el de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones;

III.- Dos Consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en monumentos históricos, arqueología, o docencia, y

IV.- Seis Consejeros electos por los especialistas del Instituto en monumentos históricos, arqueología, conservación o docencia.

Consideraciones generales.

1. Los consejeros electos por los especialistas del Instituto a este consejo de Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que están establecidos en la fracción IV del artículo 43, se seleccionarán de la siguiente manera:

Tres consejeros del área, especialistas en Conservación y Restauración de bienes culturales muebles y asociados a inmuebles de carácter paleontológicos, arqueológicos e históricos competencia del INAH.

Tres consejeros del área, especialistas en Conservación y Restauración de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos.

2. Con la finalidad de garantizar la representatividad nacional establecida en el Artículo 47, se elegirán de la siguiente manera:

Los consejeros especialistas en conservación y restauración de bienes muebles y asociados a inmuebles: dos provendrán de los estados y uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Los consejeros especialistas en conservación y restauración de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos. provendrán: dos de los estados y uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 48 del RLO, tanto los consejeros invitados por la Dirección General (artículo 43, fracción III) como los electos por los especialistas, están obligados a cumplir con los requisitos del perfil:

- Ocho años de experiencia en el Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales dentro del INAH.
- Tener título de licenciatura en restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles, y para la conservación de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos tener título profesional en arquitectura o en carrera compatible a la conservación y restauración de bienes culturales inmuebles, o tener trayectoria en la conservación y restauración de acuerdo con la experiencia en la especialidad, tomando como base las funciones correspondientes a las actividades sustantivas del Área, establecidas en los profesiogramas respectivos, la Ley Orgánica del INAH y su reglamento. Los consejeros elegidos por los especialistas deberán cumplir con los requisitos de cada especialidad. Se sugiere que los designados por la Dirección General también cumplan con los perfiles específicos.

Perfil.

-Especialidad del área de conservación y restauración de bienes muebles y asociados a inmuebles de carácter paleontológicos, arqueológicos e históricos.

Para cumplir con los objetivos de la Conservación del Patrimonio Cultural, los restauradores del INAH desarrollan una serie de actividades que se deben tomar en cuenta para la revisión de la trayectoria de los candidatos a consejeros del Área de Conservación y Restauración. Los aspirantes no están obligados a cumplir con la totalidad de los siguientes indicadores de perfil, aunque estos se deben considerar en la valoración de su trayectoria y de sus competencias.

Actividades a evaluar:

- 1.- Planeación, dirección y gestión de proyectos que impliquen programar, dirigir y administrar dichos proyectos, mismos que cuenten con metas específicas, planteen la conservación-restauración de bienes culturales bajo la custodia o normatividad del INAH, que se estructuren y articulen de manera integral (multidisciplinaria, interdisciplinaria y

transdisciplinaria), consideren la investigación, la normativa, aportes técnicos, con enfoques sociales.

2.- Actividades y acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, prevención, conservación, restauración, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico, que incluyan, fichas técnicas, diagnósticos, dictámenes, propuestas de intervención e informes.

3.- Investigación, estudio y documentación que se enfoque principalmente a la caracterización de materiales constitutivos, técnicas y procesos de conformación de los bienes culturales, sus procesos de alteración, nuevos materiales y técnicas para la conservación y restauración, estudios sobre la historia, el significado y contextos sociales de los bienes culturales.

4.- Realizar labores de docencia en el campo de la conservación y restauración; realizar actividades educativas que fomenten la participación social; la difusión de la importancia de la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo de procesos educativos en comunidades y sectores no especializados relacionados con la custodia y salvaguarda de los bienes culturales.

5.-Dirigir y asesorar tesis profesionales de titulación en licenciatura, maestría o doctorado relacionados con el campo de la conservación-restauración, así como haber participado como jurado de exámenes profesionales, de admisión o de evaluación.

6.- Participar en la supervisión, asesoría y seguimiento de proyectos de intervención realizados por terceros, en la elaboración de licencias, permisos y demás documentos, derivados de los trámites INAH, así como de todas aquellas actividades vinculadas a la protección técnica y legal del patrimonio cultural.

7.- Participar en actividades relativas a la protección, salvaguarda y prevención de robo y tráfico ilícito de bienes muebles y muebles asociados al inmueble, como son peritajes, campañas preventivas, capacitaciones o elaboración de material de divulgación.

8.- Participar en actividades relativas a la protección de los bienes culturales en situación de riesgo y vulnerabilidad frente a fenómenos naturales y antropogénicos.

9.- Contar con producción académica y de divulgación en el campo de la conservación-restauración: publicaciones, ponencias, conferencias, conversatorios, dictámenes de publicaciones, ediciones de libros o revistas.

10.- Participar u organizar eventos académicos como congresos, seminarios, talleres o coloquios, entre otros.

11.- Haber participado en labores de consolidación institucional: miembro de consejo consultivos de especialidad, comités y puestos directivos en el campo de la conservación-restauración.

12.- Aparecer en el padrón del área de Conservación y Restauración y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.

-Especialidad en conservación de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos

Para cumplir con los objetivos de la Conservación del Patrimonio Cultural inmueble, los especialistas en conservación del INAH desarrollan una serie de actividades que se deben tomar en cuenta para la revisión de la trayectoria de los candidatos a consejeros del Área de Conservación. Los aspirantes no están obligados a cumplir con la totalidad de los siguientes indicadores de perfil, aunque estos sí se deben considerar en la valoración de su trayectoria y de sus competencias.

Actividades a evaluar:

1.- Planeación, elaboración, dirección y ejecución de programas y proyectos de protección, conservación y restauración de monumentos y zonas de monumentos competencia del INAH, que se estructuren y articulen de manera integral multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria, y consideren la investigación, la normativa y aportes técnicos en los procesos de intervención de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos.

2.- Actividades y acciones de protección, recuperación, rescate, vigilancia, prevención, conservación, restauración, investigación y difusión de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos.

3.- Realización de peritajes técnicos para fines legales en la intervención, protección, salvaguarda, prevención y recuperación de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos.

4.- Elaboración de dictámenes técnicos para conservación y restauración de monumentos y zonas de monumentos competencia del Instituto.

5.- Otorgamiento de asesorías de intervención en monumentos y zonas de monumentos, así como para la elaboración de proyectos de integración de nuevos usos o funciones que sean compatibles con el monumento histórico.

6.- Participar y realizar los procesos de catalogación y registro de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos de conformidad con la normatividad institucional vigente.

- 7.- Contar con estudios de posgrado o especialización en conservación de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos.
- 8.- Participar en actividades relativas a la protección de los bienes culturales inmuebles en situación de riesgo y vulnerabilidad, frente a fenómenos naturales y antropogénicos.
- 9.- Contar con producción académica y de divulgación en el campo de la conservación y restauración de bienes culturales inmuebles (publicaciones, ponencias, conferencias, conversatorios, dictámenes de publicaciones, ediciones de libros o revistas).
- 10.- Realizar labores de docencia en el campo de la conservación y restauración de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos, así como haber participado como jurado en exámenes profesionales, participar u organizar eventos académicos como congresos, seminarios, talleres o coloquios, e impartición de cursos, de capacitación en la conservación del patrimonio cultural inmueble y ser sinodal en concursos de oposición abierto o cerrado al interior del Instituto.
- 11.- Haber participado en labores de consolidación institucional como miembro de consejos consultivos de especialidad, comisiones mixtas, comités y puestos directivos en el campo de la conservación y restauración de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos.
- 12.- Aparecer en el padrón del Área de Conservación y Restauración y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.

IV.- Perfiles para consejeros del Área de Museos y Exposiciones.

De acuerdo con el artículo 44 del RLO el Consejo de Área de Museos y Exposiciones se integra por trece Consejeros, conforme a lo siguiente:

- I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;
- II.- El titular de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, el de la Coordinación Nacional de Difusión, y el de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural;
- III.- El titular de la Dirección de un museo del Instituto, quien deberá ser rotado cada año;
- IV.- Dos Consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en arqueología, antropología, museología, museografía, historia, monumentos históricos o docencia, y
- V. Seis Consejeros electos por los especialistas del Instituto en arqueología, antropología, museología, museografía, historia, monumentos históricos o docencia.

No obstante, hay una multiplicidad de profesiones que no fueron contempladas en la construcción del artículo citado, tales como Comunicación, Diseño Gráfico, Pedagogía, Psicología, Sociología, Literatura, Periodismo, entre otras.

Los aspirantes están obligados a cumplir con los requisitos del perfil, no así con la totalidad de los elementos que lo componen para el Consejo de Área de Museos y Exposiciones.

Los especialistas deberán presentar currículum vitae y su soporte correspondiente de acuerdo con su especialidad, ya que esto permitirá identificar las diferentes habilidades, conocimientos y aptitudes que posea el aspirante a consejero.

También es importante señalar que la museología está presente en todas las áreas del museo ya sea de manera formal (quien posea la certificación correspondiente) o bien de manera empírica.

Requisitos generales para todas las especialidades del área de museos para demostrar experiencia:

- Impartición y/o asistencia a cursos, diplomados, seminarios y/o talleres.
- Organización y/o coordinación de congresos, simposios y/o mesas redondas.
- Reconocimientos recibidos.
- Conferencias dictadas.
- Grados académicos obtenidos.
- Publicaciones.
- Asesorías brindadas.

Requisitos específicos para el Consejo de Área de Museos y Exposiciones:

Pertenecer a alguna de las siguientes especialidades, aparecer en el padrón del área de Museos y Exposiciones y cumplir con el perfil y requisitos mencionados:

Museógrafo y/o Museólogo:

- 1.- Planeación, diseño y montaje de exposiciones temporales y permanentes.
- 2.- Diseño de proyectos museográficos.
- 3.- Producción y ambientación de espacios arquitectónicos.
- 4.- Elaboración de guiones museográficos.
- 5.- Coordinación y producción de elementos museográficos.
- 6.- Proyectos de iluminación de exposiciones.
- 7.- Traslado de colecciones y diseño de embalajes especializados.

Museología:

- 1.- Desarrollo de planes museológicos.
- 2.- Desarrollo de proyectos de investigación desde la museología.

Conservador-Restaurador:

- 1.- Proyectos de conservación preventiva, conservación y restauración para colecciones en exhibición, en depósitos o en tránsito y/o bienes culturales muebles asociados a inmuebles y monumentos históricos inmuebles en museos.
- 2.- Diagnóstico, dictámenes o peritajes del estado de conservación de bienes culturales o colecciones en exhibición, en depósitos o en tránsito.
- 3.- Diseño de embalajes para resguardo y/o traslado de colecciones.
- 4.- Impartición de cursos de capacitación al personal de otras áreas en materia de conservación preventiva y gestión de riesgos.
- 5.- Proyectos de investigación para la conservación.

Investigador:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigación para exposiciones temporales y permanentes.
- 2.- Desarrollo de guiones y cedularios.
- 3.- Proyectos curatoriales.
- 4.- Desarrollo de publicaciones especializadas en museos o exposiciones.
- 5.- Elaboración de materiales de difusión referidos a las temáticas del museo.

Especialista en educación:

- 1.- Trabajo docente en diferentes niveles educativos (educación básica, media y superior).
- 2.- Proyectos de vinculación con el Sistema Educativo Nacional en sus diferentes niveles.
- 3.- Proyectos de Investigación en materia educativa referidos a la temática específica del museo.
- 4.- Visitas guiadas, mediadas e interpretativas para diferentes públicos.
- 5.- Programas educativos y estrategias de inclusión para diferentes públicos.
- 6.- Elaboración de guiones y material didáctico.
- 7.- Diseño de estrategias de comunicación educativa.
- 8.- Planear, diseñar, coordinar y ejecutar programas de capacitación para profesores y promotores culturales.

9.- Planear y proponer estrategias pedagógicas y didácticas de enseñanza vinculadas con los contenidos museísticos.

10.- Planeación, diseño y realización de talleres educativos.

Especialista en Difusión cultural:

1.- Desarrollo de proyectos y coordinación de actividades culturales en atención a diferentes públicos.

2.- Desarrollo de proyectos de difusión cultural, mediación, interpretación, divulgación, comunicación o promoción.

V.- Perfiles de los consejeros del Consejo de Área de Docencia y Formación de Recursos Humanos.

De acuerdo con el artículo 45 del RLO del INAH, el Consejo de Área de Docencia y Formación de Recursos Humanos, se integra por trece consejeros, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;

II.- El titular de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, el de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, y el de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México;

III.- Tres consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en antropología, arqueología, historia, museografía, museología, monumentos históricos o conservación, y

IV.- Seis consejeros electos por los especialistas del Instituto en antropología, arqueología, historia, museografía, museología, monumentos históricos, conservación o docencia.

Para asegurar la representación territorial, de especialidades y de programas académicos en este Consejo, se asignarán dos puestos de consejeros electos a cada escuela, con el siguiente criterio: uno/a representará a la(s) licenciatura(s) y otro/a los posgrados de su respectiva escuela. A fin de que los programas académicos de cada escuela queden representados en el Consejo, se hará, cada periodo de elección (tres años), una rotación de la representación entre los programas de cada escuela, conforme al criterio ya señalado. Con el propósito de que este Consejo cumpla sus objetivos, hay que considerar que los docentes del INAH realizan múltiples y diversas actividades, mismas que requieren ser tomadas en cuenta en la valoración del currículum vitae de los aspirantes a consejeros. Por tanto, el perfil de los consejeros de este Consejo se centra en las competencias de su área

respectiva y queda establecido con nueve indicadores que todos son vinculantes, no así todos los elementos que los conforman, a excepción del punto 9, a seguir:

- 1.- Tener título profesional (Licenciatura, Maestría o Doctorado) en campos disciplinares de las áreas de docencia de las escuelas del INAH: ENAH, ENCRyM y EAHNM.
- 2.- Ser docente activo de tiempo completo con adscripción/centro de trabajo a las escuelas del INAH: ENAH, ENCRyM y EAHNM durante los últimos ocho años. La docencia activa significa impartir asignaturas, cursos, seminarios, módulos, laboratorios, seminarios-taller y otros espacios de enseñanza-aprendizaje dentro los programas de licenciatura o posgrado de las instancias educativas señaladas.
- 3.- Coordinar o participar en proyectos de formación, de investigación formativa o de investigación, como PIF, seminario-taller, laboratorio, talleres con trabajo de campo o el equivalente de acuerdo con cada escuela del INAH.
- 4.- Haber dirigido, asesorado y otorgado tutoría de trabajos de titulación de licenciatura, maestría o doctorado culminados y en proceso, así como haber participado como sínodo de exámenes profesionales en las escuelas del INAH.
- 5.- Contar con producción académica: informes, publicaciones, coordinación o edición de publicaciones, elaboración de dictámenes de productos académicos; ponencias, conferencias, moderaciones en foros académicos, de divulgación y difusión; organización de eventos académicos, de divulgación o difusión.
- 6.- Haber acreditado capacitación o actualización docente con impacto en procesos docentes.
- 7.- Haber participado en labores de consolidación institucional en gestión académica, órganos colegiados, comisiones, órganos consultivos, grupos de trabajo, estrategias de vinculación o puestos directivos en las escuelas del INAH o en su representación.
- 8.- Haber participado en acciones de consolidación académica: diseño o revisión curricular, elaboración o dictamen de programas curriculares, conformación de materiales o paquetes didácticos; diseño y ejecución de programas auxiliares (tutorías, apoyo a la titulación, regularización, capacitación, actualización o extensión académica).
- 9.- Contar con reconocimientos o distinciones académicos, o haber sido jurado de concursos académicos.
- 10.- Aparecer en el padrón del área de Docencia y Formación de Recursos Humanos y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.